

CC A1

Convenios firmados por la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) y la asociación civil "Por la vida y la libertad de los desaparecidos". México, 2014. Docs.16

Convenios marco y específico entre la UACM y la asociación civil presidida por Rosario Ibarra cuyos objetivos fueron la promoción de programas de investigación, educación, organización, capacitación y desarrollo de las comunidades y organizaciones sociales, así como que el Centro Académico de la Memoria de Nuestra América (CAMeNA) estabilizara, ordenara, clasificara y digitalizara el archivo histórico del Comité Eureka, resguardado por el Museo Casa de la Memoria Indómita (MuCMI), para su posterior difusión.

Clave expediente CC A1

Fondo S

Volumen

Año de publicación 2014

Año final 2014

Sección temática 2014

Serie geográfica 2014

Sección relacionada

Serie relacionada

Observaciones Documentos mecanográficos con firmas

Fuente



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

que celebran,

POR UNA PARTE "**POR LA VIDA Y LA LIBERTAD DE LOS DESAPARECIDOS**", **ASOCIACIÓN CIVIL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JORGE HUMBERTO GÁLVEZ GIRÓN**, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL Y DIRECTOR DEL MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA, EN ADELANTE EL **MCMI**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA **C. AIME JEZABEL PÉREZ GODÍNEZ**, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL COMITÉ EUREKA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA **ASOCIACIÓN CIVIL**;

Y POR LA OTRA, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ENCARGADO INTERINO DE LA RECTORÍA, **C.DR. ENRIQUE DOMINGO DUSSEL AMBROSINI**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA **C.MTRA. MARÍA DEL RAYO RAMÍREZ FIERRO**, EN SU CALIDAD DE COORDINADORA ACADÉMICA Y POR LA **C.MTRA. BEATRIZ TORRES ABELAIRA**, EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE GENERAL DEL CENTRO ACADÉMICO DE LA MEMORIA DE NUESTRA AMÉRICA (EN ADELANTE EL **CAMeNA**), ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA **UACM**;

y a todos en conjunto se les denominará como **LAS PARTES**
al tenor de las manifestaciones siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 2 de Mayo del 2014 la **ASOCIACIÓN CIVIL** y la **UACM** celebraron *Convenio Marco de Colaboración* con el objeto de establecer las bases generales y mecanismos de colaboración con el propósito de aprovechar la infraestructura, recursos y experiencia de ambas instituciones que permitan una mayor vinculación de la Comunidad Universitaria con las comunidades y organizaciones sociales y actuación de la sociedad civil, preferentemente del Distrito Federal; así como la colaboración mutua para la preservación y difusión de la Memoria de los detenidos-desaparecidos por motivos políticos en México; y la organización y promoción de diversos espacios y encuentros académicos, relacionados con la defensa de los derechos humanos, la democracia, la justicia y la libertad, así como en otras áreas que sean de interés y beneficio mutuo de **LAS PARTES** y que puedan desarrollarse de conformidad con el objetivo para las que fueron creadas.

SEGUNDO.- En el *Convenio Marco de Colaboración* referido en el párrafo anterior, la **ASOCIACIÓN CIVIL** manifestó, en el numeral **I.5** de sus **DECLARACIONES**, que entre sus proyectos centrales se encuentra EL **MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA**.



La presente foja pertenece al convenio específico de colaboración que celebran **POR LA VIDA Y LA LIBERTAD DE LOS DESAPARECIDOS A.C.** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de fecha 2 de mayo de 2014



Jorge Humberto Gálvez Girón
Enrique Domingo Dusssel Ambrosini
1
María del Rayo Ramírez Fierro
Beatriz Torres Abelaira



CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

que celebran,

POR UNA PARTE **"POR LA VIDA Y LA LIBERTAD DE LOS DESAPARECIDOS", ASOCIACIÓN CIVIL**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. ROSARIO IBARRA DE LA GARZA**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL **C. JORGE HUMBERTO GÁLVEZ GIRÓN**, EN SU CALIDAD DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA **ASOCIACIÓN CIVIL**;

Y POR LA OTRA, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ENCARGADO INTERINO DE LA RECTORÍA, **C. DR. ENRIQUE DOMINGO DUSSEL AMBROSINI**, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA **C. MTRA. MARÍA DEL RAYO RAMÍREZ FIERRO**, EN SU CALIDAD DE COORDINADORA ACADÉMICA Y POR LA **C. MTRA. BEATRIZ TORRES ABELAIRA**, EN SU CALIDAD DE RESPONSABLE GENERAL DEL CENTRO ACADÉMICO DE LA MEMORIA DE NUESTRA AMÉRICA (EN ADELANTE EL **CAMENA**), ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA **UACM**;

y a todos en conjunto se les denominará como **LAS PARTES** al tenor de las manifestaciones siguientes:



DECLARACIONES

I. DECLARA LA ASOCIACIÓN CIVIL:

I.1. Que es una asociación civil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como se acredita en la **escritura pública número setenta y dos mil seiscientos veintiséis (No. 72626)** de fecha veintiocho de octubre de dos mil cinco (**28 de Octubre de 2005**), pasada ante la fe del **C.Lic. Sergio NAVARRETE MARDUEÑO**, Titular de la Notaría Número CIENTO VEINTIOCHO (No. 128) del Distrito Federal.

I.2. Que con fecha **25 de Agosto de 2005**, obtuvo el PERMISO número cero nueve veintitrés, trescientos sesenta y cinco (**0923,365**) expedido por la SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, PARA CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN CIVIL BAJO LA DENOMINACIÓN **POR LA VIDA Y LA LIBERTAD DE LOS DESAPARECIDOS**.

I.3. Que tiene por OBJETO promover y realizar todo tipo de actividades de apoyo y asesoría para la promoción y actuación de la Sociedad Civil, para avanzar en la Democracia, la Justicia y la Libertad.

I.4. Que entre sus propósitos, de manera enunciativa más no limitativa, se destacan los siguientes:

- I.4.1** Promover y realizar programas de investigación y desarrollo de las comunidades y organizaciones sociales,
- I.4.2** Promover y realizar programas de investigación, educación, organización y capacitación,
- I.4.3** Celebrar toda clase de actos y contratos necesarios o convenientes para la realización de sus fines y,
- I.4.4** Establecer todo tipo de relaciones con instituciones nacionales o extranjeras que tengan fines similares y celebrar con dichas instituciones convenios que ayuden o favorezcan los fines de la asociación.

I.5. Que entre sus proyectos centrales se encuentra el MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA (en adelante MCM), un espacio donde se exponen públicamente casos de Crímenes de Lesa Humanidad, como es la Detención-Desaparición cometidos por el Estado. De esta manera se contribuye al combate de la impunidad en que se mantiene esta práctica de represión política, a través de la memoria, el arte, la

La presente foja pertenece al convenio marco de colaboración que celebran POR LA VIDA Y LA LIBERTAD DE LOS DESAPARECIDOS A.C. y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de fecha 2 de mayo de 2014



[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]

[Handwritten signatures in blue ink at the bottom center]



DECLARACIONES

ÚNICA.- Declaran **LAS PARTES** que sus datos, así como los de las personas físicas que ahora les representan, son los mismos que los indicados en el *Convenio Marco de Colaboración* señalado en el capítulo de antecedentes del presente instrumento legal.

Expuesto lo anterior,
manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones
contenidos en el presente convenio,
con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio Específico se circunscribe a la defensa de los derechos humanos, atendiendo a la DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS y en el marco de los esfuerzos que hacen los diferentes países de América Latina, incluido México, para hacer justicia y terminar con la impunidad del Terrorismo de Estado. Su objeto es establecer la colaboración mutua entre el **MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA**, proyecto central de la **ASOCIACIÓN CIVIL** y el **CENTRO ACADÉMICO DE LA MEMORIA DE NUESTRA AMÉRICA**, adscrito al **COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES** de la **UACM**, con el fin de :

1.1. Preservar y difundir la **MEMORIA** de los detenidos-desaparecidos por motivos políticos en México mediante la estabilización, organización, conservación y difusión de los acervos documentales resguardados en el **MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA** entre los que destaca el **Archivo Histórico del Comité Eureka**, y

1.2. Organizar y promover diversos eventos de carácter académico, de extensión y de difusión en las materias competencia é interés de **LAS PARTES**, en general, y en particular del **MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA** y del **CENTRO ACADÉMICO DE LA MEMORIA DE NUESTRA AMÉRICA**.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. Las **PARTES** se comprometen a brindarse mutua colaboración y compartir, en la medida de sus posibilidades, instalaciones, equipo y recursos humanos.

2.2. Establecer programas de trabajo que permitan ordenar y calendarizar las actividades, tiempos y responsables, para dar cumplimiento a lo señalado en los numerales **1.1** y **1.2** de la **Cláusula PRIMERA**.



La presente foja pertenece al convenio específico de colaboración que celebran **POR LA VIDA Y LA LIBERTAD DE LOS DESAPARECIDOS A.C.** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de fecha 2 de mayo de 2014





cultura, la investigación y la promoción del conocimiento. Así mismo, el MCM busca dignificar la vida y la memoria de las personas que han sido Detenidas-Desaparecidas por el Estado como Luchadores y Luchadoras sociales, exigiendo Justicia, promoviendo la defensa de la Libertad, manteniendo la lucha por la Democracia y defendiendo el goce de los Derechos Humanos en nuestro país.

I.6. Que en este acto es representada por su Apoderado Legal, **C. JORGE HUMBERTO GÁLVEZ GIRÓN** quien goza de la suma de poderes y facultades necesarios para la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con el Nombramiento de Apoderado de la ASOCIACIÓN que le fue conferido por la Presidenta de la **ASOCIACIÓN CIVIL**, como consta en el *Acta de Acuerdos* de la Asamblea Ordinaria protocolizada ante la fe del **C.Lic. Sergio NAVARRETE MARDUEÑO**, Titular de la Notaría Número CIENTO VEINTIOCHO (No. 128) del Distrito Federal, asamblea de fecha veintiocho de octubre de dos mil cinco (28 de octubre de 2005).

I.7. Que manifiesta su interés en celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, con el propósito de contribuir al desarrollo de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones en las áreas académicas y en materia de fondos documentales y archivos históricos de interés para ambas partes.

I.8. Que su REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES es: **VLD9809046X8**.

I.9. Que para el cumplimiento del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la *Calle Regina N° 66, Centro Histórico de la Ciudad de México, CP 06000, Cuauhtémoc, Distrito Federal, República Mexicana*; que su teléfono es **5709-1512** que y su correo electrónico es **casadelamemoriaindomita@gmail.com**, datos que se consideran públicos.

II.- DECLARA LA UACM:

II.1. Que es un Organismo Público Autónomo del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 2** de la LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO publicada el **5 de Enero de 2005**, en la *Gaceta Oficial del Distrito Federal* y que cuenta con la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, definir su estructura y las funciones académicas que le correspondan, realizando las funciones de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios del **Artículo 3°** Constitucional, respetando las libertades de estudio, cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrar su patrimonio, lo anterior de conformidad con el **artículo 3** de su propia ley.

II.2. Que su representante legal es el **C.Dr. Enrique Domingo DUSSEL AMBROSINI**, quien acredita su personalidad como ENCARGADO INTERINO DE LA RECTORÍA de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO mediante nombramiento de fecha **7 de Marzo de 2013** expedido a su favor por el SECRETARIO TÉCNICO de la COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN del TERCER CONSEJO UNIVERSITARIO en seguimiento al **Acuerdo UACM/CU-3/EX05/028/13** de fecha **7 de Marzo de 2013** tomado en la *Quinta Sesión Extraordinaria Segunda Parte* del Pleno del TERCER CONSEJO UNIVERSITARIO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el **artículos 17 fracción III** de la LEY DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y **14, 46 y 49** del ESTATUTO GENERAL ORGÁNICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

II.3. Que cuenta con las atribuciones suficientes para celebrar el presente convenio, con fundamento en los **artículos 45 y 47 fracción I** del ESTATUTO GENERAL ORGÁNICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



La presente foja pertenece al convenio marco de colaboración que celebran POR LA VIDA Y LA LIBERTAD DE LOS DESAPARECIDOS A.C. y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de fecha **2 de mayo de 2014**



2



2.3. Asimismo, se comprometen a darse reconocimiento y crédito en las acciones que se emprendan de conformidad con el objeto de este instrumento, y en los productos que de este Convenio Especifico se generen.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL

La **ASOCIACIÓN CIVIL**, a través del **MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA**, se compromete a:

- 3.1.** Garantizar la conservación del Patrimonio de la Memoria que tiene bajo su resguardo, de acuerdo con lo establecido en el **Programa Memoria del Mundo UNESCO**.
- 3.2.** Permitir al **CAMeNA** el libre acceso a los documentos y expedientes que conforman el **Archivo Histórico del Comité Eureka**.
- 3.3.** Autorizar las entregas parciales de los expedientes y documentos del **Archivo Histórico del Comité Eureka** para que el **CAMeNA** los traslade a sus instalaciones y proceda con su organización, clasificación y digitalización, de conformidad con el Programa de Trabajo que conjuntamente se establezca.
- 3.4.** Participar conjuntamente con el **CAMeNA** en los trabajos de organización, clasificación y digitalización del **Archivo Histórico del Comité Eureka**.
- 3.5.** Recibir la capacitación que el **CAMeNA** ofrezca, en materia de clasificación, ordenamiento, digitalización, resguardo y conservación de sus acervos documentales.
- 3.6.** Autorizar plenamente al **CAMeNA** para que conserve una copia digital del **Archivo Histórico del Comité Eureka** y lo integre a los FONDOS que resguarda en el ARCHIVO GREGORIO Y MARTA SELSER del propio **CAMeNA**.
- 3.7.** Autorizar y permitir que el **CAMeNA** difunda el **Archivo Histórico del Comité Eureka** por los medios que considere convenientes.

[Handwritten signatures and the number 3]

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA UACM

La **UACM**, a través del **CENTRO ACADÉMICO DE LA MEMORIA DE NUESTRA AMÉRICA (CAMeNA)**, se compromete a:

- 4.1.** Estabilizar físicamente el **Archivo Histórico del Comité Eureka**, mediante su ordenamiento, clasificación y digitalización.
- 4.2.** Generar los instrumentos de consulta necesarios para que el **Archivo Histórico del Comité Eureka** pueda ofrecer acceso fácil a su información.
- 4.3.** Ofrecer la capacitación necesaria para que personal del **MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA** pueda continuar con los trabajos de clasificación, ordenamiento, digitalización, resguardo y conservación de sus acervos documentales.

[Handwritten signature]



La presente foja pertenece al convenio específico de colaboración que celebran POR LA VIDA Y LA LIBERTAD DE LOS DESAPARECIDOS A.C. y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de fecha 2 de mayo de 2014

[Handwritten signature]





II.4. Que cuenta, dentro de su estructura organizativa con una COORDINACIÓN ACADÉMICA cuyas facultades están regladas por los **artículos 10-A inciso 6, y 11** del ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA NORMA MEDIANTE LA QUE SE MODIFICAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EL 29 DE ENERO DE 2002, CON EL OBJETO DE DEFINIR LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIFERENTES UNIDADES QUE FORMAN LA ESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COMO ORGANISMO PÚBLICO AUTÓNOMO (conocido como NORMA NÚMERO CUATRO) en relación con el **artículo décimo segundo transitorio** del ESTATUTO GENERAL ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, dispositivos que señalan que esta dependencia universitaria tiene como atribución **“organizar y orientar las actividades académicas, procurando una operación eficaz de los planes y programas autorizados”** por el CONSEJO UNIVERSITARIO (**artículo 11, encabezado**); así como *impulsar los objetivos y programas de la Universidad a través del desarrollo de propuestas y proyectos de la comunidad universitaria, para la organización y promoción de actividades que apoyen los procesos académicos (artículo 11 inciso 6); brindar servicios bibliohemerográficos y de información a la comunidad universitaria con calidad y eficiencia, así como resguardar el acervo que es patrimonio de la institución (artículo 11 inciso 9); en coordinación con las instancias académicas y administrativas correspondientes, proponer y participar en la etapa de selección, para su posterior adquisición, de materiales bibliohemerográficos y de información a fin de que la comunidad universitaria disponga de dichos materiales con suficiencia, calidad y oportunidad (artículo 11 final)*; y que la actual titular de la COORDINACIÓN ACADÉMICA es la **C.Mtra. María del Rayo RAMÍREZ FIERRO**, por virtud del nombramiento hecho en su favor por el ENCARGADO INTERINO DE LA RECTORÍA, **C.Dr. Enrique Domingo DUSSEL AMBRIOSINI** en **oficio UACM/Rectoría/007/2013** fecha **14 de Marzo de 2013**.

II.5. Que el CENTRO ACADÉMICO DE LA MEMORIA DE NUESTRA AMÉRICA (**CAMeNA**) es un centro de reflexión, debate y difusión de la memoria y conocimiento de América Latina, El Caribe y Estados Unidos; fundado por la Universidad a partir de los archivos de Gregorio Selser, adquiridos por la Universidad en 2005 y 2007; y que tiene por objeto la conservación y divulgación de archivos relacionados con los movimientos liberadores de América Latina; la democratización de la información; atender e incentivar el acercamiento de estudiantes y académicos a la historia de la región y al conocimiento complejo de sus sociedades; y servir como lugar de encuentro que invita a dialogar sobre los problemas presentes de América Latina. El **CAMeNA**, adscrito al COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES, está a cargo de la Asesora Académica **C.Mtra. Beatriz TORRES ABELAIRA**, fundadora del ARCHIVO GREGORIO Y MARTA SELSER, y actualmente es la Responsable General del centro. El **CAMeNA** se encuentra ubicado en calle de **San Lorenzo No 290, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, México**, su teléfono es **5488-6661 ext. 15601** y su correo electrónico es **camenuacm@gmail.com**, datos que se consideran públicos.

II.8. Que su OFICINA DEL ABOGADO GENERAL, a través de su titular, tiene la atribución de *detentar el poder de dominio de los bienes de la Universidad, en los términos y con las restricciones que establezca la normatividad aplicable*, de acuerdo con el **artículo 72 fracción XIII** del ESTATUTO GENERAL ORGÁNICO de la Universidad; y que por lo mismo esta dependencia universitaria deberá quedar enterada y firmar de conformidad cuando estén involucradas la posesión ó propiedad de elementos del patrimonio de esta Casa de Estudios; y que **Federico ANAYA GALLARDO** es actualmente Encargado de Despacho de la misma por nombramiento de **7 de Marzo de 2013**, hecho en la *Quinta Sesión Extraordinaria Segunda Parte del Pleno del TERCER CONSEJO UNIVERSITARIO de la UACM (Acuerdo UACM/CU-3/EX05/029/13)*.

II.7. Que su REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES es: **UAC010426 9S9**.

II.8. Que señala como domicilio legal, para todos los fines y efectos legales del presente convenio el ubicado en la calle de **Doctor Salvador García Diego No 170, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal, México**; que es su sede administrativa.



La presente foja pertenece al convenio marco de colaboración que celebran **POR LA VIDA Y LA LIBERTAD DE LOS DESAPARECIDOS A.C.** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de fecha **2 de mayo de 2014**



Claviers...
...

...
3
...
David...



4.4. Recoger de manera parcial, conforme al espacio que el propio **CAMeNA** vaya disponiendo, los expedientes y documentos del **Archivo Histórico del Comité Eureka** en las instalaciones del **MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA**.

4.5. Devolver íntegramente el **Archivo Histórico del Comité Eureka** al **MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA**, una vez que haya concluido su proceso de clasificación, ordenamiento y digitalización.

4.6. Entregar al **MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA**, una vez concluido el proceso de clasificación, ordenamiento y digitalización, una copia digital del **Archivo Histórico del Comité Eureka** y sus instrumentos de consulta.

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este Convenio Especifico de Colaboración tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de su firma, y podrá renovarse por otro periodo similar, siempre y cuando **LAS PARTES** así lo manifiesten por escrito, por lo menos con treinta (30) días naturales, previos a su terminación.

SEXTA.- DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS

Para la coordinación, evaluación y seguimiento en el cumplimiento del presente convenio, **LAS PARTES** nombran a sus respectivos representantes.

6.1.- Por la **ASOCIACIÓN CIVIL** al **C. JORGE HUMBERTO GÁLVEZ GIRÓN**, en su calidad de Apoderado Legal y Director General del **MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA** y a la **C. AIME JEZABEL PÉREZ GODÍNEZ**, en su calidad de **DIRECTORA DEL ARCHIVO HISTÓRICO DEL COMITÉ EUREKA**, ambos con domicilio ubicado en la calle Regina número 66, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP 06000, Distrito Federal, México, cuyo teléfono es **5709-1512** y su correo electrónico es **casadelamemoriaindomita@gmail.com**

6.2.- Por la **UACM**, a la **C.Mtra. Beatriz TORRES ABELAIRA**, en su calidad de **RESPONSABLE GENERAL DEL CAMeNA** y a la **C.Mtra. Bettina GÓMEZ OLIVER**, en su calidad de **RESPONSABLE DEL ARCHIVO GREGORIO Y MARTA SELSER**, ambas con domicilio ubicado en la calle de **San Lorenzo N° 290, Colonia Del Valle, Código Postal 03100, Benito Juárez, Distrito Federal, México**, cuyo teléfono es **5488-6661 ext. 15601** y su correo electrónico es **camenuacm@gmail.com**

Los responsables técnicos participarán en la planeación, ejecución y control de las acciones objeto del presente convenio específico de colaboración, y tendrán la facultad de tomar acuerdos que permitan la oportuna ejecución de los trabajos.



La presente foja pertenece al convenio específico de colaboración que celebran **POR LA VIDA Y LA LIBERTAD DE LOS DESAPARECIDOS A.C.** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de fecha 2 de mayo de 2014



Handwritten signature

Handwritten signature

4

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



SÉPTIMA.- MODIFICACIONES

El presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo entre **LAS PARTES**. Las modificaciones deberán constar por escrito, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente, suscrito por quienes tengan facultades para ello.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen que serán causas de terminación anticipada del presente instrumento, las siguientes:

- 8.1.- La imposibilidad material o jurídica que impida el cumplimiento del objeto de este Convenio Específico.
- 8.2.- Por mutuo consentimiento de **LAS PARTES**.
- 8.3.- Por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general debidamente justificadas que impidan proseguir con los trabajos objeto del presente Convenio Específico.

En cualquiera de los supuestos antes mencionados, **LAS PARTES** se obligan a notificar por escrito con 30 (treinta) días naturales antes de la fecha de la terminación anticipada del convenio la o las causas que motivaron dicha terminación. Por lo que en todo caso, **LAS PARTES** se obligan a suscribir el convenio correspondiente que permita cerrar las actividades que estén en tránsito al momento de la terminación anticipada.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

LA **ASOCIACIÓN CIVIL** y LA **UACM** no serán responsables por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas que les impidiera parcial o totalmente el cumplimiento de los compromisos a su cargo estipulados en este instrumento.

DÉCIMA.- RELACIONES LABORALES

LAS PARTES convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para el desarrollo y cumplimiento del presente convenio específico se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de **LAS PARTES** asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso la otra parte será considerada como patrón solidario o sustituto.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5

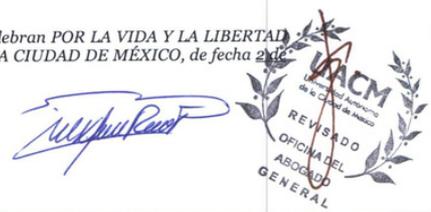
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



La presente foja pertenece al convenio específico de colaboración que celebran **POR LA VIDA Y LA LIBERTAD DE LOS DESAPARECIDOS A.C.** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de fecha 21 de mayo de 2014



UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno



2.2. Colaboración e intercambio con el CENTRO ACADÉMICO DE LA MEMORIA DE NUESTRA AMÉRICA de la UACM para la estabilización, organización, conservación y difusión de los acervos documentales resguardados en el MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA.

2.3. Impulso de investigaciones académicas y proyectos de titulación basados en el contenido de los Acervos Documentales, Bibliográficos, Hemerográficos y Museográficos, resguardados en el MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA.

2.4. Implementación de programas de trabajo común sobre Arte, Patrimonio, Memoria, Derechos Humanos así como, con todas las áreas académicas y de Investigación en las que convenga a las partes.

2.5. Organización de actividades diversas que promuevan el desarrollo institucional de **LAS PARTES**.

TERCERA.- CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de las acciones a que se refieren las cláusulas anteriores, las partes podrán celebrar Convenios Específicos de Colaboración, que formarán parte del presente Convenio Marco, en los que se detallarán las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, así como los programas y recursos para su desarrollo, en los que se precisarán de forma enunciativa más no limitativa: tareas, calendarización, contribuciones, aportaciones y responsabilidad de cada una de **LAS PARTES** y todos aquellos aspectos que les permitan determinar en forma detallada el origen y aplicación de los recursos y beneficios.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO

Este instrumento jurídico tendrá una vigencia indeterminada, pero podrá darse por terminado por cualquiera de **LAS PARTES**, mediante aviso por escrito a la contraparte notificándolo con 30 (treinta) días de anticipación; en tal caso, **LAS PARTES** tomarán las medidas necesarias para evitarse perjuicios tanto a ellas como a terceros, determinando conjuntamente la suerte que seguirán los trabajos que estén realizando a fin de lograr su adecuada terminación.

QUINTA.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

5.1. Para la coordinación, evaluación y seguimiento en el cumplimiento del presente Convenio Marco, **LAS PARTES** nombran a sus respectivos representantes:

5.1.1.- Por LA **ASOCIACIÓN CIVIL** al **C. JORGE HUMBERTO GÁLVEZ GIRÓN**, en su calidad de Apoderado Legal, con domicilio ubicado en la dirección señalada en la **declaración I.8** de este instrumento.



La presente foja pertenece al convenio marco de colaboración que celebran POR LA VIDA Y LA LIBERTAD DE LOS DESAPARECIDOS A.C. y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de fecha 2 de mayo de 2014



5
Handwritten notes and signatures on the right margin.



UNDÉCIMA.- MANEJO Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

11.1. Como regla general en esta materia, **LAS PARTES** acuerdan que, respecto a los asuntos que se deriven de este Convenio Específico, y durante su vigencia, tanto la **ASOCIACIÓN CIVIL** como la **UACM**, a través del **CAMeNA**, tendrán mutuo acceso irrestricto a la información que se administre, trate ó genere, ya sea en forma oral ó bien en formatos escrito, electrónico, magnético, gráfico, visual y en cualquier otro medio conocido y por conocer.

11.2.- LAS PARTES acuerdan que el acceso a la información derivada de este Convenio Específico será libre, universal y gratuita.

11.3.- LAS PARTES acuerdan que cuando, derivado de este Convenio Específico, se haga transferencia definitiva de acervos, archivos ó de cualquier otro material a **LA UACM**, ésta institución quedará permanentemente obligada a cumplir las reglas de manejo de información previstas en esta cláusula, incluso en el evento de que este instrumento ó aquéllos en que se formalice y documente la transferencia dejen de ser vigentes. Para ello, el **CAMeNA** deberá establecer las reglas operativas que corresponda.

11.4.- LAS PARTES acuerdan que el acceso libre, universal y gratuito a la información de que se trata en esta cláusula deberá respetar las normas federales y del Distrito Federal en materia de protección de datos personales; y se comprometen a establecer medidas de seguridad que eviten el uso de esta información en contra de los principios de Democracia, Justicia y Libertad.

11.5.- LAS PARTES se comprometen a que las reglas para manejo y difusión de información de esta cláusula se interpretarán siempre a favor de las víctimas detenidas-desaparecidas y de los familiares de esas víctimas. Por lo mismo, deberán respetar la voluntad de los familiares de las víctimas detenidas-desaparecidas en materia de difundir ó no los casos documentados en los acervos objeto de este convenio.

DUODÉCIMA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

LAS PARTES acuerdan en que no podrán ceder o transferir los derechos y obligaciones a terceros, derivados del presente Convenio Específico.

DÉCIMA TERCIA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

13.1. El presente instrumento es producto de la buena fe que existe entre **LAS PARTES**, en razón de lo anterior, los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación y cumplimiento, serán resueltos por ambas de común acuerdo.



La presente foja pertenece al convenio específico de colaboración que celebran **POR LA VIDA Y LA LIBERTAD DE LOS DESAPARECIDOS A.C.** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de fecha 2 de mayo de 2014



6

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno



5.1.2.- Por **LA UACM** a la **C.Mtra. Beatriz TORRES ABELAIRA**, en su calidad de **RESPONSABLE GENERAL** del **CAMeNA**, con domicilio ubicado en la dirección señalada en la **declaración II.5** de este instrumento.

5.2. Las personas aquí designadas serán responsables de:

5.2.1.- Vigilar la ejecución y cumplimiento del presente convenio, y de aquellos contratos o convenios específicos que se desprenden de la celebración del presente instrumento jurídico.

5.2.2.- Asegurar la comunicación regular entre **LAS PARTES** y de las notificaciones que llegasen a existir entre ellas.

5.2.3.- Fungir como órgano de coordinación para el cumplimiento del presente convenio y de aquellos que de éste se deriven.

5.2.4.- Mantener los registros necesarios de las actividades realizadas en el cumplimiento del presente convenio.

5.2.5.- Las demás que acuerden **LAS PARTES**.

5.3. Las personas aquí designadas serán sustituidas de modo automático cuando cada una de **LAS PARTES** hagan nuevas designaciones para los cargos que sus representantes hoy ocupan, por lo que **LAS PARTES** deberán hacer notificación por escrito del cambio de representante de modo inmediato, de modo que los trabajos de seguimiento de este instrumento legal no se interrumpan.

SEXTA.- MODIFICACIONES

El presente instrumento podrá ser modificado de común acuerdo entre **LAS PARTES**. Las modificaciones deberán constar por escrito, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente, suscrito por quienes tengan facultades para ello.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen que serán causas de terminación anticipada del presente instrumento, las siguientes:

7.1.- La imposibilidad material o jurídica que impida el cumplimiento del objeto de este Convenio Marco.

7.2.- Por mutuo consentimiento de **LAS PARTES**.

7.3.- Por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general debidamente justificadas que impidan proseguir con los trabajos objeto del presente Convenio Marco.

La presente foja pertenece al convenio marco de colaboración que celebran POR LA VIDA Y LA LIBERTAD DE LOS DESAPARECIDOS A.C. y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de fecha 2 de mayo de 2014



Clavio...

6
Am...



13.2. En caso de no llegar a un acuerdo, **LAS PARTES** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Federal, renunciando al fuero que por su actual o futuro domicilio o por cualquier otra circunstancia pudiera corresponderles.



LAS PARTES manifiestan que enteradas del contenido, efectos y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman de conformidad por duplicado, al calce de esta página final y al rubro en cada una de las otras, en el Distrito Federal y siendo el día 2 del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014).

POR LA ASOCIACIÓN CIVIL

C. JORGE HUMBERTO GALVEZ GIRON
REPRESENTANTE LEGAL

C. AIME JEZABEL PÉREZ GODÍNEZ, EN SU
DIRECTORA DEL ARCHIVO HISTÓRICO
DEL COMITÉ EUREKA

POR LA UACM

C. ENRIQUE D. DUSSEL AMBROSINI
ENCARGADO INTERINO DE LA RECTORÍA

C. MARÍA DEL RAYO FIERRO RAMÍREZ
COORDINADORA ACADÉMICA

C. BEATRIZ TORRES ABELAIRA
RESPONSABLE GENERAL DEL CAMeNA

C. FEDERICO ANAYA GALLARDO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
OFICINA DEL ABOGADO GENERAL

Este convenio fue revisado y sancionado, sólo en cuanto a su forma jurídica, por la Oficina del Abogado General de la UACM, en ejercicio del artículo 72 fracción IV del ESTATUTO GENERAL ORGÁNICO de la UACM.



Aime J.

7



La presente foja pertenece al convenio específico de colaboración que celebran **POR LA VIDA Y LA LIBERTAD DE LOS DESAPARECIDOS A.C.** y la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de fecha 2 de mayo de 2014



En cualquiera de los supuestos antes mencionados, **LAS PARTES** se obligan a notificar por escrito con 30 (treinta) días naturales antes de la fecha de la terminación anticipada del convenio la o las causas que motivaron dicha terminación. Por lo que en todo caso, **LAS PARTES** se obligan a suscribir el convenio específico correspondiente que permita cerrar las actividades que estén en tránsito al momento de la terminación anticipada.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

LA **ASOCIACIÓN CIVIL** y LA **UACM** no serán responsables por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas que les impidiera parcial o totalmente el cumplimiento de los compromisos a su cargo estipulados en el respectivo convenio específico.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES

LAS PARTES convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para el desarrollo y cumplimiento del presente Convenio Marco o de los Convenios Específicos que de éste se deriven se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, cada una de **LAS PARTES** asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso la otra parte será considerada como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA.- MANEJO Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN

10.1. Como regla general en esta materia, **LAS PARTES** acuerdan que, respecto a los asuntos que se deriven de este Convenio Marco ó de los Convenios específicos del mismo derivados, y durante la vigencia que en los mismos se establezca, tanto la **ASOCIACIÓN CIVIL** como la **UACM**, a través del **CAMeNA**, tendrán mutuo acceso irrestricto a la información que se administre, trate ó genere a partir de los instrumentos legales mencionados, ya sea en forma oral ó bien en formatos escrito, electrónico, magnético, gráfico, visual y en cualquier otro medio conocido y por conocer.

10.2.- LAS PARTES acuerdan que el acceso a la información derivada de este Convenio Marco ó de los Convenios específicos del mismo derivados, será libre, universal y gratuita.

10.3.- LAS PARTES acuerdan que cuando, derivado de este Convenio Marco ó de los Convenios específicos del mismo derivados, se haga transferencia definitiva de acervos, archivos ó de cualquier otro material a LA **UACM**, ésta institución quedará permanentemente obligada a cumplir las reglas de manejo de información previstas en esta cláusula, incluso en el evento de que este instrumento ó aquéllos en que se formalice y documente la transferencia dejen de ser vigentes. Para ello, el **CAMeNA** deberá establecer las reglas operativas que corresponda.

La presente foja pertenece al convenio marco de colaboración que celebran POR LA VIDA Y LA LIBERTAD DE LOS DESAPARECIDOS A.C. y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de fecha 2 de mayo de 2014



Vertical handwritten signature on the left margin.

Vertical handwritten signatures and the number 7 on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.



10.4.- LAS PARTES acuerdan que el acceso libre, universal y gratuito a la información de que se trata en esta cláusula deberá respetar las normas federales y del Distrito Federal en materia de protección de datos personales; y se comprometen a establecer medidas de seguridad que eviten el uso de esta información en contra de los principios de Democracia, Justicia y Libertad.

UNDÉCIMA.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

LAS PARTES acuerdan en que no podrán ceder o transferir a terceros los derechos y obligaciones derivados del presente Convenio Marco de Colaboración.

DUODÉCIMA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN

12.1. El presente Convenio Marco es producto de la buena fe que existe entre **LAS PARTES**, en razón de lo anterior, los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación y cumplimiento, serán resueltos por ambas de común acuerdo.

12.2. En caso de no llegar a un acuerdo, **LAS PARTES** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Distrito Federal, renunciando al fuero que por su actual o futuro domicilio o por cualquier otra circunstancia pudiera corresponderles.

8

LAS PARTES manifiestan que enteradas del contenido, efectos y alcance legal del presente Convenio Marco de Colaboración, lo firman de conformidad por duplicado, al calce de esta página final y al rubro en cada una de las otras, en el Distrito Federal y siendo el día 2 del mes de Mayo del año dos mil catorce (2014).

<p>POR LA ASOCIACIÓN CIVIL</p> <p><i>[Signature]</i> C. ROSARIO IBARRA DE LA GARZA PRESIDENTA</p> <p><i>[Signature]</i> C. CLAUDIA ISABEL PIEDRA IBARRA TESORERA</p> <p><i>[Signature]</i> C. JORGE HUMBERTO GÁLVEZ GIRÓN REPRESENTANTE LEGAL</p> <p><i>[Signature]</i> C. MARÍA CONCEPCIÓN ÁVILA CONZÁLEZ ASOCIADA</p> <p><i>[Signature]</i> C. DANIEL RODRÍGUEZ CUTHÉREZ ASOCIADO</p>	<p>POR LA UACM</p> <p><i>[Signature]</i> C. ENRIQUE D. DÚSSEL AMBROSINI ENCARGADO INTERINO DE LA RECTORÍA</p> <p><i>[Signature]</i> C. MARÍA DEL RAYO FIERRO RAMÍREZ COORDINADORA ACADÉMICA</p> <p><i>[Signature]</i> C. BEATRIZ FORRES ABELAIRA RESPONSABLE GENERAL DEL CAMeNA</p> <p><i>[Signature]</i> C. FEDERICO ANAYA GALLARDO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA OFICINA DEL ABOGADO GENERAL</p> <p><small>Este contenido fue revisado y sancionado, sólo en cuanto a su forma jurídica, por la Oficina del Abogado General de la UACM, en ejercicio del artículo 72 fracción IV del ESTATUTO GENERAL ORGANICO de la UACM.</small></p>
---	--

La presente foja pertenece al convenio marco de colaboración que celebran POR LA VIDA Y LA LIBERTAD DE LOS DESAPARECIDOS A.C. y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, de fecha 2 de mayo de 2014



Los saludo con el mismo entusiasmo de siempre, mi ímpetu sigue intacto pero desafortunadamente la irremediable vejez no me ha perdonado llevándose casi por completo mi fortaleza física. Pero aunque no pueda estar presente mi espíritu de lucha los acompaña en esta Casa de la Memoria Indómita

El archivo que hoy entrega CAMeNA fue una de las grandes preocupaciones de mi vida. La valiosa ayuda de Cony mi querida compañera fue fundamental para el orden sobre todo de los expedientes de las denuncias de desaparición. Era imperiosa necesidad de conservarlo en buen estado, de protegerlo, siempre pensando que algún día serviría para este fin; No el de que solo sea simple material de consulta y de estudio, sino el de que todos conozcan esta parte de la Historia Patria reciente de este país, que se sepa como nuestros hijos y familiares fueron en su momento también revolucionarios luchando contra un régimen represor y asesino y que cuando fueron capturados y llevados a las cárceles clandestinas del mal gobierno, sus familias y sobre todo sus madres salimos a buscarlos e hicimos nuestra la lucha que ellos iniciaron con las armas y nosotros continuamos con la denuncia, la tenacidad y la resistencia que solo las convicciones y el amor pueden dar.

Pero como tenemos conciencia de que no somos eternos quisimos dejar una huella imborrable no para pasar a la historia como estatuas frías que no hablan ni mueven nada, sino como formadores de nuevas conciencias libertarias capaces de cuestionar y oponerse a una injusticia y de luchar hasta acabarla. Este archivo nos ayudará a cumplir con este objetivo anhelado.

Quien diga en México que lucha por la libertad y contra la injusticia y no actúe contra la desaparición forzada: está mintiendo. No se podrá hablar de justicia, libertad y bienestar en este país mientras exista un desaparecido y no se erradique por completo ese abominable crimen.

Desde mi inmovilidad levanto el puño izquierdo y digo presente y agradezco infinitamente a nombre propio, del Comité ¡Eureka! y del Museo Casa de la Memoria Indómita todo el apoyo y trabajo hecho por CAMeNA a este archivo.

¡VIVOS LOS LLEVARON! ¡VIVOS LOS QUEREMOS!

Rosario Ibarra